



Universidad
Católica

**Silva
Henríquez**

ORIENTACIONES PARA EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL UCSH

RESOLUCIÓN VRA N°2026/011

MAT: Aprueba el documento “Orientaciones para el uso ético y responsable de Inteligencia Artificial UCSH”.

SANTIAGO, 24 de marzo de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Rectoría N°2025/028 sobre nombramiento del Vicerrector Académico; la Resolución de Rectoría N°2022/033 sobre nombramiento del Secretario General; y las recomendaciones de la UNESCO (2021, 2024, 2025).

CONSIDERANDO:

La necesidad de entregar orientaciones que promuevan el uso ético de la IA, resguardando la integridad académica, el desarrollo del pensamiento crítico, la protección de datos y la formación de profesionales íntegros.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese a partir de esta fecha, el documento “Orientaciones para el uso ético y responsable de Inteligencia Artificial UCSH”, cuyo texto forma parte de la presente Resolución:

ORIENTACIONES PARA EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Universidad Católica Silva Henríquez

1. Introducción

La irrupción y expansión de tecnologías basadas en inteligencia artificial (IA), especialmente aquellas de tipo generativo y de amplio acceso público, ha transformado profundamente los entornos formativos, investigativos y administrativos. Reconociendo estos cambios y su impacto en los procesos académicos, la Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH) reafirma su compromiso con la dignidad humana, la justicia social y el pensamiento crítico (Universidad Católica Silva Henríquez, 2023).

En este contexto, la UCSH considera necesario establecer lineamientos que orienten el uso ético, transparente y responsable de herramientas de IA, resguardando la integridad académica, el desarrollo del pensamiento crítico, la protección de datos y la formación de profesionales íntegros.

El presente Protocolo se fundamenta en las recomendaciones de la UNESCO (2021, 2023, 2025), en la legislación y políticas nacionales vigentes y en los principios de nuestra institución. Su propósito es entregar orientaciones que promuevan el uso ético de la IA, sin inhibir la autonomía intelectual ni sustituir el proceso reflexivo propio del quehacer académico.

2. Objetivos

- a) Promover un uso formativo, ético y responsable de la IA en la comunidad UCSH.
- b) Establecer criterios institucionales para orientar los usos apropiados e indebidos en actividades académicas y de investigación.
- c) Garantizar la transparencia, trazabilidad y verificabilidad del uso de herramientas de IA en los procesos formativos.
- d) Proteger la autonomía intelectual, la integridad académica y el desarrollo del pensamiento crítico en la comunidad UCSH.

3. Fundamentos y Principios Rectores

Este Protocolo adopta los valores expresados en la Recomendación sobre la Ética de la IA de la UNESCO (2021) y los articula con los principios institucionales de la UCSH:

- **Dignidad humana**

Toda tecnología debe estar al servicio de las personas, promoviendo su desarrollo integral, autonomía y bienestar. Se rechaza cualquier uso de IA que vulnere la dignidad o los derechos humanos.

- **Transparencia, explicabilidad y trazabilidad**

El uso de herramientas de IA debe ser declarado, explicando su alcance y limitaciones. Las personas usuarias deben comprender cómo se utilizó la herramienta y qué incidencia tuvo en el producto final.

- **Equidad y justicia**

El uso de la IA debe promover trato igualitario, inclusión y respeto de los derechos fundamentales.

- **Responsabilidad y rendición de cuentas**

Toda persona usuaria es responsable del contenido final, incluso cuando utiliza IA. La delegación acrítica de decisiones en sistemas algorítmicos es contraria a principios éticos institucionales.

- **Honestidad académica**

La honestidad académica es un principio central, que rige el comportamiento de académicos y estudiantes. Como tal es recogido y regulado por el Reglamento del Académico y el Reglamento del Estudiante, en aplicación de los Estatutos Generales y del Proyecto Institucional.¹

Por lo anterior, se entiende contraria a la honestidad académica toda acción que implique la suplantación, el plagio y la presentación de contenidos generados por IA como propios sin declaración. El respeto por el trabajo intelectual —propio y ajeno— es central en la vida académica.

- **Protección de datos personales y confidencialidad**

Debe resguardarse la privacidad y seguridad de la información. No se permitirá como válida la introducción de datos sensibles en plataformas que no aseguren condiciones adecuadas de protección.

1. La libertad académica es un principio consagrado en el artículo 30° de los Estatutos Generales, principio rector del propósito último del oficio académico, que no es otro que “(...) descubrir la verdad y entregar valores y conocimientos (...)”. Tal principio es uno de los constituyentes del Proyecto Institucional [punto 4.a) de la Resolución de Presidencia N°2020/002] y, a partir de ambas fuentes, tiene consagración para los académicos en los artículos 1°, 2°, 23°, 25° y 28° del Reglamento del Académico, sin perjuicio de la regulación contractual que los vincula con la Universidad, y, en cuanto a los estudiantes, en los artículos 5°, 19 y 29 del Reglamento del Estudiante y los artículos 5°, 6° 7° y 8° del Reglamento de Convivencia y Responsabilidad Universitaria.

Deberá seguirse en la materia las disposiciones que establezca la Agencia de Protección de Datos Personales, creada por la Ley N°21.719.

- No discriminación algorítmica

La UCSH intencionará que en su uso las herramientas de IA utilizadas o generadas por miembros de su comunidad universitaria no reproduzcan sesgos por género, etnia, edad, discapacidad u otras características. Cualquier sistema que evidencie sesgos será descontinuado en su uso, corregido o prohibido.

- Mejores prácticas

Este Protocolo deberá ser aplicado en función de su contenido, el que será interpretado conforme a la mejora continua en los usos y prácticas de general aplicación que rijan en el futuro, atendido el desarrollo progresivo, dinámico y exponencial de esta herramienta informática.

4. Ámbito de Aplicación

Este Protocolo es vinculante para:

- Estudiantes de pregrado, postgrado y formación continua.
- Todo el personal académico, cualquiera sea su régimen contractual, en todas las categorías y denominaciones que considera el Reglamento del Académico, ayudantes, personal vinculado a labores de investigación.

Su aplicación alcanza el desarrollo de actividades, evaluaciones, proyectos y procesos académicos que involucren el uso de IA.

5. Definiciones

- Inteligencia Artificial (IA)

Sistemas informáticos capaces de realizar tareas que requieren inteligencia humana, tales como análisis de información, generación de contenido, reconocimiento de voz o automatización de procesos.

- IA generativa

Modelos capaces de generar contenido nuevo (texto, imágenes, código, video, audio), entrenados mediante grandes volúmenes de datos.

- Uso significativo de IA

Cualquier intervención de IA que afecte razonamientos, estructura argumentativa, autoría o resultados de aprendizaje.

- **Uso responsable de IA**

Empleo ético, crítico, transparente y seguro de herramientas de IA, conforme a normativas institucionales, legales y recomendaciones internacionales.

- **Uso indebido de IA**

Toda utilización de herramientas de IA que contravenga normas legales o institucionales, instrucciones docentes o criterios evaluativos, afectando la integridad académica o sustituyendo competencias que deben provenir del estudiante, docente o investigador de la UCSH.

- **Plagio mediante IA**

Presentación como original de contenido generado en su totalidad o en parte por IA sin declaración expresa de dicha intervención.

6. Usos Apropriados e Indebidos

6.1 Usos Apropriados

1. Exploración temática y apoyo conceptual
 - Búsqueda bibliográfica preliminar, clarificación de conceptos, elaboración de esquemas y comparaciones.
 - No reemplaza la lectura crítica ni el análisis reflexivo propio.
2. Apoyo a la creación de materiales pedagógicos y de estudio
 - A partir de insumos originales del estudiante o docente.
 - Revisión y contextualización humana obligatoria.
3. Corrección formal y estilística no sustantiva
 - Ortografía, gramática y ajustes menores de estilo sin alterar contenido, sentido o autoría.
4. Análisis preliminar de datos
 - Automatización limitada de tareas mecánicas, siempre con verificación humana.

6.2 Usos Indebidos

Los usos indebidos siempre implican una infracción a la honestidad académica, con los efectos propios al estatuto normativo aplicable al infractor, conforme a lo establecido al respecto en el punto 3. precedente.

1. Plagio o presentación de contenido generado por IA como propio sin declaración
2. Reemplazo del razonamiento crítico y del aporte intelectual personal
 - Se prohíbe delegar la elaboración integral de evaluaciones en herramientas de IA.

3. Delegación de decisiones éticas, evaluativas, diagnósticas o profesionales
 - La IA carece de intencionalidad moral y puede operar con sesgos.
4. Ingreso de datos personales sensibles o información confidencial
 - Conforme a la Ley N°21.719, se encuentra prohibido cargar información personal no anonimizada en plataformas sin garantías. En el caso de quienes desarrollan labores académicas o formativas que implican interacción directa con personas naturales, esta prohibición cuenta con respaldo legal en las Leyes N°19.628 de protección de la vida privada, N°20.120 que regula la investigación científica en seres humanos, y N° 20.284 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
5. Uso para suplantación, desinformación o manipulación
 - Se prohíbe cualquier práctica destinada a engañar, falsificar identidad o distorsionar información.

7. Declaración de Uso de IA

Dado que las herramientas actuales de detección de contenido generado por IA presentan fiabilidad limitada, la verificación automatizada no constituye un mecanismo suficiente para determinar el uso indebido. Por ello, la declaración transparente del uso de IA es un elemento central del compromiso ético institucional.

Todo uso significativo de IA deberá declararse mediante:

- Nota al pie.
- Sección metodológica.
- Anexo con prompts o historial resumido de uso.

La declaración debe incluir:

- Herramienta y versión utilizada.
- Propósito del uso.
- Tipo de contenido generado o asistido.
- Verificación realizada por la persona usuaria.

La omisión de declarar un uso significativo de IA podrá ser sancionada como falta a la responsabilidad y honestidad académica, al equipararse a la ocultación de fuentes utilizadas en la elaboración del trabajo.

Será la VRA a través de las unidades que determine la encargada del establecimiento de lineamientos para el uso permitido de IA así como la actualización de los mismos.

8. Recomendaciones para Estudiantes

- Utilizar la IA como apoyo complementario, no como sustituto del proceso de lectura, análisis o producción personal.
- Contrastar información generada con fuentes académicas confiables.
- Mantener un rol activo y crítico frente a los contenidos producidos por IA.
- Declarar siempre su uso y conservar evidencia del proceso.

9. Recomendaciones para Docentes

- Establecer desde el inicio del curso reglas explícitas sobre el uso apropiado de IA.
- Diseñar evaluaciones que prioricen habilidades analíticas y reflexivas no automatizables.
- Solicitar evidencias de proceso (borradores, bitácoras, reflexiones metacognitivas).
- Integrar oportunidades formativas de alfabetización digital crítica y ética de la IA.
- Promover el análisis ético de los sesgos y limitaciones de las herramientas de IA.
- Participar en iniciativas piloto y compartir buenas prácticas mediante su sistematización.

10. Capacitación y Difusión

La VRA a través de las unidades que determine fomentará actividades de formación en:

- Ética aplicada a la IA,
- Ciberseguridad y protección de datos,
- Alfabetización digital crítica,
- Riesgos y potencialidades de la IA generativa.

Además, se promoverá la sistematización, evaluación y difusión de experiencias piloto desarrolladas en carreras y programas que hayan incorporado el uso de IA en la docencia y la evaluación, con el fin de generar intercambio, coherencia curricular y lecciones aprendidas.

11. Aspectos Legales y Éticos

El uso de herramientas de inteligencia artificial deberá realizarse en estricto cumplimiento de la normativa institucional y de la legislación vigente, especialmente en lo relativo a protección de datos personales, propiedad intelectual e industrial, seguridad de la información y ciberseguridad, resguardando siempre los derechos de las personas y la integridad de los procesos académicos.

Todo uso de IA debe cumplir con las normas ya señaladas en el presente Protocolo y junto a ellas:

- Ley N°19.628 sobre Protección de Datos Personales y sus modificaciones,
- Normativas de propiedad intelectual,
- Recomendaciones UNESCO sobre ética de IA.

12. Referencias

UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*.

París: UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137>

UNESCO. (2023). *Guidance for generative AI in education and research*.

París: UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000386693>

UNESCO. (2025). *Marco de competencias en inteligencia artificial para estudiantes*.

París: UNESCO. <https://www.unesco.org/en/artificial-intelligence>

Universidad Católica Silva Henríquez. (2023). *Modelo de formación Universidad Católica Silva Henríquez*.

13. Anexos

13.1. Tabla de Herramientas de IA y Nivel de Riesgo

Esta tabla orienta a la Comunidad Universitaria respecto del nivel estimado de riesgo asociado a diversos tipos de herramientas de IA, así como las orientaciones para su uso responsable.

Tipo de herramienta	Ejemplos	Nivel de riesgo	Orientaciones de uso
Correctores y traductores básicos	LanguageTool, Grammarly, DeepL	Bajo	Pueden usarse libremente mientras no modifiquen el contenido evaluado ni sustituyan el razonamiento propio.
Reformulación avanzada	Quillbot, sistemas GPT de reescritura	Moderado	Requieren declaración cuando intervienen en la redacción final o cuando alteran significativamente la forma del texto.
Modelos generativos de texto	ChatGPT, Claude, Gemini, Copilot	Alto	Exigen declaración explícita, verificación crítica y revisión ética del contenido generado. No deben reemplazar el aporte intelectual personal.
Generadores de imágenes/video	Midjourney, DALL·E, Stable Diffusion	Alto	Uso condicionado a declaración, verificación de derechos de autor y análisis crítico del contenido generado.
Análisis de datos automatizados	IA en hojas de cálculo, asistentes estadísticos	Moderado	Requiere verificación humana rigurosa y declaración cuando incide en resultados evaluados.

13.2. Guía para la Declaración del Uso de Inteligencia Artificial

La siguiente guía establece el formato sugerido para declarar el uso de IA en trabajos académicos, investigaciones, proyectos y actividades evaluadas. Su propósito es asegurar transparencia, trazabilidad y responsabilidad en el uso de herramientas de IA por parte de estudiantes, docentes e investigadores/as.

A. ¿Cuándo debe declararse el uso de IA?

Debe declararse todo uso significativo, es decir, cuando la herramienta haya influido en:

- la estructura argumentativa,
- la redacción sustantiva,
- el análisis de información,
- la generación de ideas o materiales,
- el procesamiento de datos,
- la producción de imágenes u otros contenidos.

No es estrictamente necesario declarar:

- correcciones ortográficas o gramaticales menores,
- traducciones literales básicas,
- operaciones mecánicas sin impacto en los aprendizajes.

B. ¿Dónde se declara?

La declaración puede ubicarse en:

- nota al pie en la primera página,
- sección metodológica,
- apartado final del trabajo,
- anexo (cuando incluye prompts o ejemplos extensos).

C. ¿Qué debe incluir la declaración?

Todo uso significativo debe especificar:

1. Herramienta utilizada
(ChatGPT, Claude, Gemini, Copilot, Midjourney, etc.)
- 2 Versión o modelo
(cuando la plataforma lo indique).
3. Propósito del uso
(apoyo conceptual, generación de ideas, redacción inicial, síntesis, análisis preliminar, etc.).
4. Tipo de contenido generado o asistido
(texto, código, imágenes, esquemas, análisis estadístico, etc.).
5. Descripción del proceso
 - ¿Qué parte del trabajo se apoyó en IA?
 - ¿Qué revisiones o modificaciones realizó la persona usuaria?

6. Verificación humana realizada

- contraste con fuentes,
- correcciones,
- adaptación conceptual.

7. Limitaciones identificadas

(sesgos potenciales, omisiones, errores factuales, extrapolaciones infundadas).

D. Formato sugerido de declaración breve

“Se utilizó la herramienta ChatGPT (modelo GPT-5.1, diciembre 2025) para apoyar la elaboración de un esquema inicial de ideas y para la corrección estilística del borrador. Todo el contenido fue revisado críticamente, contrastado con fuentes académicas y redactado por el autor.”

E. Formato sugerido de declaración extendida (para anexos)

Se puede anexar:

- prompts utilizados,
- respuestas relevantes,
- capturas de pantalla,
- resumen metodológico.

13.3. Rúbrica para Evaluar el Uso Responsable de IA en Trabajos Académicos

La siguiente rúbrica ofrece criterios para docentes y comisiones evaluadoras que deseen valorar no solo el resultado final de un trabajo, sino también la forma en que se integra la IA en el proceso de aprendizaje.

La rúbrica usa cuatro niveles:

4 = Excelente, 3 = Adecuado, 2 = Insuficiente, 1 = Inadecuado.

A. Declaración y Transparencia

Nivel	Criterio
4 Excelente	El uso de IA está claramente declarado, incluyendo herramienta, versión, propósito, límites y verificación. Incluye evidencias de proceso.
3 Adecuado	El uso de IA está declarado y es comprensible, aunque con información limitada (ej. falta detalle de prompts o versión).
2 Insuficiente	La declaración es vaga, incompleta o poco clara.
1 Inadecuado	No declara uso de IA pese a evidencias de intervención significativa.

B. Uso Ético y Responsable

Nivel	Criterio
4 Excelente	Uso de IA claramente alineado a objetivos formativos; no reemplaza el razonamiento personal; demuestra reflexión crítica sobre limitaciones.
3 Adecuado	Uso apropiado, sin indicios de sustitución del trabajo intelectual; reconoce algunas limitaciones.
2 Insuficiente	Uso excesivo o poco justificado de IA; depende de ella para tareas clave sin evidencia de análisis propio.
1 Inadecuado	Uso indebido (plagio, sustitución completa de trabajo, manipulación, uso con datos sensibles, etc.).

C. Aporte Personal y Desarrollo del Pensamiento Crítico

Nivel	Criterio
4 Excelente	El trabajo refleja análisis propio profundo; la IA se integra solo como apoyo complementario.
3 Adecuado	Hay aporte personal claro, aunque con dependencia moderada de IA.
2 Insuficiente	El razonamiento propio es superficial; la IA condiciona demasiado la estructura o contenidos.
1 Inadecuado	El trabajo depende casi completamente de la IA; el aporte personal es mínimo o inexistente.

D. Verificación y Calidad Académica

Nivel	Criterio
4 Excelente	Se contrasta críticamente la información generada por IA con fuentes académicas, corrigiendo sesgos y errores.
3 Adecuado	Evidencia razonable de verificación, aunque parcial.
2 Insuficiente	Verificación superficial; se aceptan afirmaciones de IA sin cuestionamiento.
1 Inadecuado	No hay verificación; se reproducen errores o sesgos de IA.

E. Integridad del Proceso

Nivel	Criterio
4 Excelente	Se presenta un proceso de trabajo honesto, transparente y coherente con las normativas institucionales.
3 Adecuado	Proceso adecuado, con algunas omisiones menores.
2 Insuficiente	Proceso poco claro; faltan etapas del trabajo o evidencias.
1 Inadecuado	Proceso manipulado, incompleto o incompatible con la integridad académica.

Interpretación General de la Rúbrica

- 16–20 puntos: Uso responsable, transparente y ejemplar de IA.
- 11–15 puntos: Uso adecuado, con oportunidades de mejora.
- 6–10 puntos: Uso insuficiente; requiere intervención formativa.
- 5 puntos o menos: Uso indebido; requiere medidas correctivas según normativa institucional.

SEGUNDO: La Vicerrectoría Académica, Facultades, Escuelas e Institutos, dispondrán las acciones que correspondan para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



V°B°  General
Distribución generalizada.

The image shows a circular official stamp of the Secretaría General of UCSH. The stamp contains the text "SECRETARÍA GENERAL" at the top and "UCSH" at the bottom. In the center, there is a stylized logo consisting of a star and horizontal lines. A blue ink signature is written across the stamp. Below the stamp, the text "V°B°" and "General" are printed, followed by "Distribución generalizada." on a separate line.



Universidad
Católica

**Silva
Henríquez**

Casa Central
General Jofré 462, Santiago

Edificio Carmen
Carmen 350, Santiago

Casona San Isidro
San Isidro 560, Santiago

Campus Lo Cañas
Lo Cañas 3636, La Florida

www.ucsh.cl